


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL</b>  <b>VALLE</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 1 de 10	Versión 03-09-11

Palmira, 22 de marzo de 2023

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS No.  
1151.20.3. 001 - 2023**

El suscrito Rector de la Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para contratar **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN SUS DIFERENTES SEDES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 4791 y en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”**

**1. ANALISIS DEL SECTOR:**


Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

21	<u>IEJAG-007-2021</u>	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN - YUMBO	“COMPRA DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “GOBIERNO ESCOLAR” PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”.	Valle del Cauca : Yumbo	\$1.380.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato	08-07-2021
----	-----------------------	------------------	-----------	--	---	-------------------------	----------------	--	------------

6	<u>4143.012.26.011</u>	Régimen Especial	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACOLOMBIA - CALI	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA	Valle del Cauca : Cali	\$18.000.000,00	Fecha de Liquidación	17-12-2021
---	------------------------	------------------	-----------	--	---------------------------------------	------------------------	-----------------	----------------------	------------

**1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL</b>  <b>VALLE</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 2 de 10	Versión 03-09-11

Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación **Resolución N° 522 (marzo 01 De 2022)**. “**Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones**”

### **1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

<b>COTIZACION No. 1</b>	<b>COTIZACIÓN No. 2</b>	<b>COTIZACION No. 3</b>	<b>VALOR PROM. C.D.</b>
<b>\$7.761.100</b>	<b>\$7.792.500</b>	<b>\$7.778.400</b>	<b>\$7.777.333</b>

### **1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**


Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento **CON EL MENOR PRECIO**, más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** “**Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones**” en aplicación a la **contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE**”.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los alumnos puedan recibir la preparación

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL</b>  <b>VALLE</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 3 de 10	Versión 03-09-11

Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.


Que la Institución Educativa requiere del suministro de materiales de ferretería, para poder llevar a cabo el contrato de mantenimiento de planta física año 2023.

**2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**


**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar el “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN SUS DIFERENTES SEDES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE**”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VAL.UNID.PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CUCHILLA PARA GUADAÑA 1PULGADA	3	UNIDAD	15.167	45.500
2	NAYLON GUADAÑA GRUESO	1	ROLLO	170.000	170.000
3	CUCHILLA CORTA PASTO RC 65S	2	UNIDAD	150.333	300.667
4	GASOLINA GALON	20	GALON	16.000	320.000
5	ACEITE 2 TIEMPOS	3	UNIDAD	34.333	103.000
6	ACEITE 4 TIEMPOS	3	UNIDAD	38.333	115.000
7	GUANTE TIPO INGENIERO LARGO	4	PAR	16.333	65.333
8	GRASA	1	TARRO	19.000	19.000
9	CABLE #12 NEGRO	100	MTS	3.267	326.667
10	CABLE #12 BLANCO	100	MTS	3.267	326.667
11	CABLE #12 VERDE	100	MTS	3.267	326.667
12	BREAKER 30AM	3	UNIDAD	18.500	55.500
13	CANALETA PISO	12	UNIDAD	49.500	594.000

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL</b>  <b>VALLE</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Infraestructura</b>		
		<b>Código T-005</b>	<b>Pág. 4 de 10</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

14	TOMA CORRIENTE LEVINTO	18	UNIDAD	8.133	146.400
15	CAJA DEXON	18	UNIDAD	9.367	168.600
16	CHAZOS DE 1/2	200	UNIDAD	123	24.667
17	TOR PARA CHEZO 1/2	200	UNOD	153	30.667
18	CINTA SUPER 33	1	ROLLO	27.333	27.333
19	BREAKER TOTALIZADOR 250 AMP	1	UNIDAD	823.333	823.333
20	MANGUERA LAVAMANOS	4	UNIDAD	4.900	19.600
21	TEFLON GRANDE	2	UNIDAD	4.467	8.933
22	SILICONA TRANS TUBO	1	UNIDAD	13.333	13.333
23	LADRILLO FAROL CARA LISA	150	UNIDAD	2.400	360.000
24	LADRILLO COMUN GRANDE	300	UNIDAD	1.583	475.000
25	CEMENTO X50KILOS GRIS	9	BULTOS	41.667	375.000
26	VARILLA 1/2	4	UNIDAD	39.333	157.333
27	VARILLA 3/8	3	UNIDAD	24.333	73.000
28	ANGULO DE 1X1/8	4	UNIDAD	65.333	261.333
29	CHIPA DE 1/4	8	KILOS	10.967	87.733
30	CERRADURA PHILIS IZQ	2	UNIDAD	35.667	71.333
31	GALON DE ACRONAL	2	TARRO	54.667	109.333
32	LAMINA GAL C20	6	UNIDAD	213.333	1.280.000
33	ALAMBRE NEGRO	1	KILOS	14.667	14.667
34	TABLAS	3	UNIDAD	22.000	66.000

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL</b>  <b>VALLE</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 5 de 10	Versión 03-09-11

35	PINTURA ACEITE BLANCO	1	GALON	84.667	84.667
36	GALON DE THINER	2	GALON	33.667	67.333
37	BISGRA 3X3 HIERRO	2	TRIO	5.367	10.733
38	TERMINAL DE 225AMP	3	UNIDAD	18.000	54.000
38	CINTA AUTOFUNDENTE 33	1	ROLLO	85.667	85.667
39	CABLE #0	4	MTS	28.333	113.333
<b>VALOR TOTAL PROMEDIO</b>					<b>\$7.777.333</b>

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).**


2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31000000	31160000	31162800	31162800	Ferretería en general

2.1.3. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DE PROYECTO
	31162800	RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) y el decreto 4791 del 2008.	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN SUS DIFERENTES SEDES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”

2.1.4. **Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.777.333)**. IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL</b>  <b>VALLE</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Infraestructura</b>		
		<b>Código</b> <b>T-005</b>	<b>Pág. 6</b> <b>de 10</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

Que la **institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE** pagará al **CONTRATISTA** en actas de pago parcial, de acuerdo al suministro entregado, según la necesidad de la Institución Educativa, de acuerdo al objeto del contrato, una vez radicada la factura o cuenta de cobro, previo visto bueno del Supervisor.

**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente suministro tiene un plazo de ejecución SEIS (06) MESES, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere el suministro, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.012 de fecha 22 de marzo 2023 rubro presupuestal Materiales y Suministros, por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.777.333)**, expedido por Auxiliar administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).


**2.1.6. Lugar de ejecución:** la entrega del suministro será en la institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE ubicada en la CARRERA 27 No. 42 – 22.

**2.1.7** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**2.1.8. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL</b>  <b>VALLE</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Infraestructura</b>		
		<b>Código</b> <b>T-005</b>	<b>Pág. 7</b> <b>de 10</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.


### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

#### REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- f) Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo al objeto a contractual
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- j) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: [https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx)  
Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
- k) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL</b>  <b>VALLE</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Infraestructura</b>		
		<b>Código</b> <b>T-005</b>	<b>Pág. 8</b> <b>de 10</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

- m) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- n) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
- o) Certificación bancaria no mayor a treinta días

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

14) Formato único de Hoja de vida de la Función pública

15) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados y constancias laborales)

Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente


**5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

**6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE**



<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL</b>  <b>VALLE</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Infraestructura</b>		
		<b>Código</b> <b>T-005</b>	<b>Pág. 9</b> <b>de 10</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

## CONTRATACION

### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

## 7. SUPERVISION DEL CONTRATO


La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

## 8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 522 de marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.



**P.h.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**  
**Rector**  
**Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL</b>  <b>VALLE</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento Infraestructura		
		Código T-005	Pág. 10 de 10	Versión 03-09-11

**PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN SUS DIFERENTES SEDES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
Materiales y Suministros	39 ITEM	Global	Hasta SEIS (06) MESES	<b>\$7.777.333</b>
			TOTAL:	<b>\$7.777.3333</b>



**P.h.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**  
 Rector  
 Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE